

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 98

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 186 del Reglamento de Reclutamiento vigente, el señor Teniente Coronel Presidente de la Caja de Recluta número 43, de esta Capital, me comunica con fecha 23 del actual, que la Junta de su Presidencia ha declarado prófugos, por no haberse presentado ante la misma, a los mozos y en los días que en la siguiente relación se mencionan.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento a los efectos oportunos.

Palencia 27 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1934

Cervera de Pisuerga: Jonás Mancebo Ramos y Eusebio Redondo Gutiérrez, el día 17 de Abril.

Dehesa de Montejo: Ulpiano Fernández González y Julián Lombraña Rodríguez, el día 17 de Abril.

Guardo: Manuel Delgado Merino, Mariano Rodríguez Arrieta y Dominico Macho, el día 17 de Abril.

Nestar: Emiliano Torices Cossío, el día 17 de Abril.

Pomar de Valdivia: Gonzalo Castellanos Barrera, Eugenio Estébanez Moro, Martín García Susilla, Saturnino Gutiérrez Rozas y Gregorio Retenaga Sedano, el día 17 de Abril.

Reemplazo de 1924

Palencia: Manuel Ortega Cembros, el día 17 de Abril.

Reemplazo de 1934

Santibáñez de Ecla: Eustaquio Estébanez Alonso, el día 18 de Abril.

Respanda de la Peña: Jesús Alvarez Prado, Herminio Fernández Lozano, Eliseo Fuentes Miguel, Teodoro García García, Virgilio García García, Damián Luis Guzmán, Sotero Pasarín Alvarez y Esteban Pérez Méndez, el día 18 de Abril.

Valoria de Aguilar: Justo Santa María Cuesta, el día 18 de Abril.

Reemplazo de 1932

San Salvador de Cantamuda: Arsenio Lozano Llorente, el día 18 de Abril.

Reemplazo de 1934

Villabermudo: Juan Escudero Piza y Pridiliano Simal Ruiz, el día 19 de Abril.

Abarca de Campos: Virgilio Santiago Paul, el día 19 de Abril.

Boadilla de Rioseco: Jesús Bolado Morate, el día 19 de Abril.

Reemplazo de 1930

Boadilla de Rioseco: Secundino Melero Zurita, el día 19 de Abril.

Reemplazo de 1934

Castromocho: José Lanza Baquerín, Pantaleón López Príncipe y Cecilio S. Esteban Castro, el día 20 de Abril.

Fuentes de Nava: Crescencio Rodríguez Redondo, el día 20 de Abril.

Paredes de Nava: Victorio Alonso Sierra, Alejandro Antolín Cavero, Florentino Antolín Fernández, Claudio Asensio Vallejo y Paulino Herro Alonso, el día 21 de Abril.

Villada: Pedro Vercedo Sebastián, León Godón Ovejero, Domingo Pérez Polanco, Enrique Reñones Crespo y Ezequiel Vega Antolín, el día 21 de Abril.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases Pasivas, desde el día 2 de Mayo próximo, hasta el 8 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Abril de 1934.—
El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Núm. 189

Audiencia provincial de Palencia

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en el expediente de alarde de las causas que han de someterse al conocimiento del Jurado, en el próximo cuatrimestre, aparece el siguiente

Decreto del señor Presidente.— Palencia veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Se designa para la celebración de los juicios por Jurados, de las causas comprendidas en el presente alarde, la Sala de sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta Capital, los cuales tendrán lugar en los días y horas, que a continuación se indican:

La procedente del Juzgado de Cervera, seguida contra Antonio Pérez Doyagüe y dos más, por el delito de homicidio, el 14 de Junio

próximo, a las diez de la mañana, la de igual Juzgado, contra José Santos Fernández, por el delito de homicidio, el 15 de igual mes de Junio, a las diez de la mañana.

La procedente del Juzgado de Frechilla, contra Teófilo Fuentes Barrera y otro, por el delito de violación, el 19 de dicho mes de Junio, a las diez de la mañana.

La procedente del Juzgado de Carrión, seguida por el delito de homicidio, en grado de tentativa, contra Luis Bota Garza, el 22 de repetido mes de Junio, a las diez de la mañana.

La procedente del Juzgado de Palencia, seguida contra Mariano López López, por el delito de homicidio frustrado, el 28 de expresado mes de Junio, a las diez de la mañana.

Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a su tiempo expidanse las oportunas órdenes de citación a los señores Jurados, testigos y peritos, arreglándose de ello las oportunas licencias en las causas respectivas.

Lo decretó y firma S. S.ª de que yo el Secretario certifico.—Fernández Alvarez.—Ante mí, Joaquín Marquina.

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente en Palencia a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Ante mí, Joaquín Marquina.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del segundo trimestre de 1934, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.—Capitalidad Astudillo.</i>		
RECAUDADOR D. Gaspar Villameriel del Hoyo.	Amayuelas de Abajo.....	8 Mayo.
	Amayuelas de Arriba.....	8.
	Amusco.....	21, 22 y 23.
	Astudillo.....	1 Mayo 10 Junio.
	Boadilla del Camino.....	3 Mayo.
	Cordovilla la Real.....	9.
	Itero de la Vega.....	18.
	Lantadilla.....	4 y 5.
	Melgar de Yuso.....	12.
	Palacios del Alcor.....	15.
	Piña de Campos.....	11 y 12.
	Ribas de Campos.....	7.
	Santoyo.....	17 y 18.
	Támara.....	9.
AUXILIARES D. Gaspar del Hoyo Polanco. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo. Juan Castaño Gútiez.	Torquemada.....	24, 25 y 26
	Valbuena de Pisuerga.....	14.
	Valdeolmillos.....	16.
	Valdespina.....	17.
	Villajimena.....	11.
	Villalaco.....	7.
	Villamediana.....	21, 22 y 21.
	Villodre.....	8.
	Villodrigo.....	28.
	<i>Zona segunda.—Capitalidad Baltanás.</i>	
RECAUDADOR D. Aureliano Diezhandino Abarquero.	Alba de Cerrato.....	5 Mayo.
	Antigüedad.....	7 y 8.
	Baltanás.....	1 Mayo 10 Junio.
	Castrillo de Don Juan.....	2 y 3 Mayo.
	Castrillo de Onielo.....	25 y 26.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	4 y 5.
	Cobos de Cerrato.....	3.
	Cubillas de Cerrato.....	9.
	Espinosa de Cerrato.....	7 y 8.
	Hérmedes de Cerrato.....	2 y 3.
	Herrera de Valdecañas.....	7 y 8.
	Hontoria de Cerrato.....	12.
	Hornillos de Cerrato.....	16.
AUXILIARES D. Pedro Diezhandino Abarquero. Ambrosio Diezhandino Roldán. Melchor Becerril Salvador.	Palenzuela.....	11 y 12.
	Población de Cerrato.....	9.
	Quintana del Puente.....	4.
	Reinoso de Cerrato.....	15.
	Soto de Cerrato.....	15.
	Tabanera de Cerrato.....	9.
	Tariego.....	10 y 11.
	Valdecañas de Cerrato.....	16.
	Valle de Cerrato.....	18 y 19.
	Vertavillo.....	18 y 19.
	Villaconancio.....	4.
	Villahán de Palenzuela.....	10.
	Villaviudas.....	16 y 17.
	<i>Zona tercera.—Capitalidad Carrión de los Condes.</i>	
RECAUDADOR D. Miguel García Blanco.	Abia de las Torres.....	13 Mayo.
	Arconada.....	15.
	Bahillo.....	14.
	Bustillo del Páramo.....	18.
	Calzada de los Molinos.....	18.
	Calzadilla de la Cueva.....	4.
	Carrión de los Condes.....	1 Mayo 10 Junio.
	Cervatos de la Cueva.....	6 y 7 de Mayo.
	Frómista.....	27, 28 y 29.
	Fuente-andrino.....	13.
	Las Cabañas de Castilla.....	19.
	Ledigos.....	4.
	Lomas.....	15.
	Marcilla de Campos.....	10.
AUXILIARES D. Audomaro Alvarez Movellán. José Roldán de la Rosa Eutiquio García Pastor	Moratinos.....	2.
	Nogal de las Huertas.....	23.
	Osornillo.....	14.
	Osorno.....	22, 23 y 24.
	Población de Arroyo.....	5.
	Población de Campos.....	15 y 16.
	Requena de Campos.....	17.
	Revenga de Campos.....	11 y 12.
	Riberos de la Cueva.....	8.

RECAUDADOR D. Miguel García Blanco.	Robladillo de Ucieza.....	21 Mayo.	
	San Cebrián de Campos....	7 y 8.	
	San Llorente de la Vega....	18.	
	San Mamés de Campos....	22.	
	Santillana de Campos.....	21.	
	Terradillos de Templarios..	3.	
	Torre de los Molinos.....	25.	
	Villadiezma.....	9.	
	Villaherreros.....	11 y 12.	
	Vilalcázar de Sirga.....	16.	
	Villamorco.....	21.	
	Villamuera de la Cueva....	8.	
	Villarmentero de Campos...	12.	
	Villasabariego de Ucieza...	22.	
AUXILIARES D. Audomaro Alvarez Movellán. José Roldán de la Rosa Eutiquio García Pastor	Villaturde.....	17.	
	Villoldo.....	19 y 20.	
	Villovieco.....	9.	
	<i>Zona cuarta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>		
	Aguilar de Campó.....	21 22 y 23 Mayo.	
	Alar del Rey.....	25	
	Alba de los Cardaños.....	4.	
	Arbejal.....	12.	
	Barrio de San Pedro.....	7.	
	Barruelo de Santullán.....	14, 15, 16, 17 y 18.	
Becerril del Carpio.....	8.		
Berzosilla.....	19.		
Brañosera.....	16 y 17.		
Camporredondo.....	4.		
Castrejón de la Peña.....	15, 16 y 17.		
Celada de Robledo.....	3.		
Cenera de Zalima.....	7.		
Cervera de Pisuerga.....	1 Mayo a 10 Junio		
Cozuelos de Ojeda.....	2 Mayo.		
Dehesa de Montejo.....	14.		
Guardo.....	21 22 y 23.		
Herreruela de Castillería...	3.		
Lavid de Ojeda.....	5.		
Ligüézana.....	10.		
Lores.....	1.		
Micieces de Ojeda.....	4.		
Mudá.....	9.		
Nestar.....	24.		
Olmos de Ojeda.....	3.		
Otero de Guardo.....	19.		
Payo de Ojeda.....	4.		
Perazancas.....	2.		
Polentinos.....	2.		
Pomar de Valdivia.....	11 y 12.		
Prádanos de Ojeda.....	7.		
Quintanalengos.....	8.		
Rebanal de las Llantas....	5.		
Redondo.....	1.		
Resoba.....	10.		
Respanda de la Peña.....	21, 22, 23 y 24.		
Salinas de Pisuerga.....	12.		
San Cebrián de Mudá.....	9.		
San Martín de los Herreros.	5.		
San Salvador de Cantamuda.	2.		
Santibáñez de Ecla.....	3.		
Santibáñez de Resoba.....	5.		
Triollo.....	4.		
Valdegama.....	8.		
Valoria de Aguilar.....	9.		
Valle de Santullán.....	26.		
Vañes.....	2.		
Vega de Bur.....	18.		
Velilla de Guardo.....	19.		
Vergaño.....	8.		
Villabermudo.....	5.		
Villanueva de Henares.....	9.		
<i>Zona quinta.—Capitalidad Frechilla.</i>			
RECAUDADOR D. Jesús García Castro.	Abarca.....	12 Mayo.	
	Abastas.....	23.	
	Añoza.....	23.	
	Autillo de Campos.....	5.	
	Baquerín de Campos.....	11.	
	Belmonte de Campos.....	2.	
	Boada de Campos.....	3.	
	Boadilla de Rioseco.....	18 y 19.	
	Capillas.....	4.	
	Cardeñosa de Volpejera....	14.	
	Castil de Vela.....	2.	
	Castromocho.....	11 y 12.	
	Cisneros.....	22, 23 y 24.	
	Frechilla.....	1 Mayo 10 Junio.	
AUXILIARES D. Daniel García Castro. Juan García García. Ausencio Rodríguez García.	Fuentes de Nava.....	5 y 7 Mayo.	
	Guaza de Campos.....	7.	
	Mazariegos.....	5.	
	Mazuecos de Valdeginate...	15.	

	Meneses de Campos.....	3 de Mayo.
	Paredes de Nava.....	14, 15, 16 y 17.
	Pozo de Urama.....	25.
	Pozuelos del Rey.....	21.
	San Román de la Cuba.....	22.
RECAUDADOR	Villacidaler.....	25.
D. Jesús García Castro.	Villada.....	18, 19 y 21.
AUXILIARES	Villalcón.....	22.
D. Daniel García Castro.	Villalumbroso.....	24.
Juan García García.	Villanueva del Rebollar.....	14.
Ausencio Rodríguez	Villarramiel.....	2, 3 y 4.
García.	Villatoquite.....	24.
	Villelga.....	21.
	Villertias.....	4.

Zona sexta.—Capitalidad Palencia.

	Ampudia.....	2 y 3 de Mayo.
	Autilla del Pino.....	4.
	Baños de Cerrato.....	12 y 13.
	Becerril de Campos.....	5, 6 y 7.
RECAUDADOR	Dueñas.....	14, 15, 16 y 17.
D. Fabián Martínez Mi-	Fuentes de Valdepero.....	18.
guel.	Grijota.....	9.
	Husillos.....	19.
AUXILIARES	Magaz.....	24.
D. Leopoldo Ojeda Car-	Manquillos.....	20.
bajo.	Monzón de Campos.....	25.
Manuel Rebollo Esgue-	Palencia.....	1 Mayo 10 Junio.
villas.	Pedraza de Campos.....	22.
Gregorio Herrero de la	Perales.....	20.
Fuente.	Revilla de Campos.....	22.
Eusebio Rebollo Esgue-	Santa Cecilia del Alcor.....	1.
villas.	Torremormojón.....	21.
	Valoria del Alcor.....	2.
	Villalobón.....	27.
	Villamartín de Campos.....	23.
	Villamuriel de Cerrato.....	10 y 11.
	Villaumbrales.....	8.

Zona Séptima.—Capitalidad Saldaña.

	Arenillas de San Pelayo....	17 de Mayo.
	Ayuela.....	3.
	Bárcena de Campos.....	2.
	Báscones de Ojeda.....	12.
	Buenavista de Valdavia....	16.
	Bustillo de la Vega.....	16.
	Calahorra de Boedo.....	11.
	Castrillo de Villavega.....	1 y 2.
	Collazos de Boedo.....	9.
	Congosto de Valdavia.....	14.
	Dehesa de Romanos.....	7.
	Espinosa de Villagonzalo....	9.
	Fresno del Río.....	18.
	Gozón de Ucieza.....	16.
	Herrera de Pisuerga.....	14, 15 y 16.
RECAUDADOR	Itero Seco.....	3.
D. Santiago González	Mantinos.....	18.
Martínez.	Membrillar.....	21.
	Olea de Boedo.....	8.
AUXILIARES	Olmos de Pisuerga.....	15.
D. Dionisio Ortega Arreba	Páramo de Boedo.....	12.
Simón González No-	Pedrosa de la Vega.....	9.
gal.	Pino del Río.....	18.
Agustín Díez Pardo.	Poza de la Vega.....	2.
Valentín González No-	Puebla de Valdavia (La)....	15.
gal.	Quintanilla de Onsoña.....	11.
Mauro González Nogal	Renedo de Valdavia.....	18.
	Renedo de la Vega.....	23.
	Revilla de Collazos.....	11.
	Saldaña.....	1 Mayo 10 Junio.
	San Cristóbal de Boedo....	8 de Mayo.
	Santa Cruz de Boedo.....	11.
	Santervás de la Vega.....	4.
	Serna (La).....	12.
	Sotobañado y Priorato....	12.
	Tabanera de Valdavia.....	4.
	Valderrábano.....	5.
	Vega de Doña Olimpa.....	5.
	Ventosa de Pisuerga.....	14.
	Villabasta.....	5.
	Villaelles de Valdavia.....	5.
	Villafruel.....	19.
	Villalba de Guardo.....	18.
	Villaluenga de la Vega....	3.
	Villameriel.....	8.
	Villamoronta.....	17.
	Villanueva de Abajo.....	19.
	Villanuño de Valdavia....	7.
	Villaprovedo.....	9.

Villarrabé.....	14. de Mayo.
Villasarracino.....	3 y 4.
Villasila.....	7.
Villota del Duque.....	16.
Villota del Páramo.....	7.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 1 al 10 de Junio próximo.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir la indicada fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas durante los últimos diez días del mes de Junio, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La recaudación en la Capital de la provincia se realizará a domicilio del 1 al 30 de Mayo, durante seis horas. Y del 1 al 10 de Junio en el Palacio de la Diputación, de nueve a trece y de dieciseis a veinte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 28 de Abril de 1934.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 324 al 327 de la carretera de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Maximiano Moro,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 26 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de acopios para conservación en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de San Mamés a Bahillo, ejecutadas por su cotratista don Lucas Galván García,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Delegación marítima de Guipúzcoa

Trozo de San Sebastián

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a este trozo, comprendidos en el alistamiento del año actual.

Folio de inscripción 59-933, cumple los 20 años en 1935, Abril 23, Ramón Oreña Ingidua, hijo de Simón y Eulalia, natural y vecino de Mondragón.

192-933, Abril 26, Juan Martín González Fernández, hijo de Miguel e Irene, natural de Villabona, y vecino de San Sebastián.

195-932, Mayo 27, Fernando Gómez Villagracia, hijo de Francisco y Palmira, natural de Santander, y vecino de San Sebastián.

257-933, Mayo 27, Julio Bueno Ballano, hijo de Francisco y Angela, natural y vecino de Tolosa.

124-930, Junio 1, Fernando Ibarlucea e Iturriza, hijo de Valentín y María, natural y vecino de San Sebastián.

172-930, Junio 1, Juan Uranga Gárate, hijo de Juan José y Fermina, natural y vecino de Orío.

241-933, Junio 4, José Rodríguez Flores, hijo de Leandro y Fidela, natural de Artajona y vecino de Tolosa.

200-932, Junio 23, Camilo Calvo Leturia, hijo de Clemente y María, natural de Santander y vecino de San Sebastián.

116-930, Julio 9, Alejandro M. Celayarán Lecuona, hijo de Salvador y María, natural de Motrico y vecino de San Sebastián.

255-933, Julio 16, Terencio C. Gaztelu Esquinza, hijo de padres desconocidos, natural de Cizurquil y vecino de Tolosa.

129-929, Julio 31, Venancio R. Viña Echegecen, hijo de Martín y María Josefa, natural y vecino de San Sebastián.

246-933, Agosto 1, Avelino Doce Santos, hijo de Francisco y María, natural de Porquera y vecino de Irún.

175-933, Septiembre 1, Juan Gil Martínez Consejo, hijo de Vicente y Tomasa, natural y vecino de San Sebastián.

147-933, Septiembre 2, Ramón José G. Zugasti Sorozabal, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de San Sebastián.

196-931, Septiembre 14, Cleto Blanco Olazábal, hijo de Francisco y María, natural y vecino de San Sebastián.

190-933, Septiembre 21, José Manuel García González, hijo de Ricardo y Gregoria, natural y vecino de San Sebastián.

226-933, Septiembre 26, José Federico Alonso López, hijo de José y María, natural de Nueva y vecino de San Sebastián.

194-933, Octubre 25, Javier Echezarreta Landaberea, hijo de José y Luisa, natural y vecino de San Sebastián.

212-933, Octubre 29, Teodoro Narciso Unamuno Unzueta, hijo de Federico y Angela, natural y vecino de Vergara.

52-933, Noviembre 15, José Mariano Zubiria Zumeta, hijo de José Francisco y María Bárbara, natural y vecino de Aya.

177-932, Noviembre 21, Pedro Carnacho Sarabia, hijo de Benito y Emiliana, natural y vecino de San Sebastián.

171-929, Noviembre 26, Vicente Cabañas Ibarlaza, hijo de José Ignacio y Emilia, natural y vecino de San Sebastián.

234-932, Noviembre 30, José Manuel Sarasua Aya, hijo de José María y María, natural de San Sebastián y vecino de Orio.

70-933, Diciembre 8, Angel Murua Irastorza, hijo de Juan José y Antonia, natural de Villareal y vecino de San Sebastián.

46-933, Diciembre 17, Ramón Odriozola Lasarte, hijo de José María y Beatriz, natural y vecino de Urnieta.

185-930, Diciembre 29, Eustaquio Echenique Lercundi, hijo de Lucio y María, natural y vecino de San Sebastián.

94-933, Diciembre 31, José María Echaniz Alcorta, hijo de Gregorio y Genara, natural y vecino de San Sebastián.

233-932, Enero 6, Martín Gurruchaga Larraza, hijo de Antonio y Celedonia, natural y vecino de San Sebastián.

129-933, Enero 7, Angel Aguirre Goicoechea, hijo de Ignacio y Damiana, natural de Córdia y vecino de San Sebastián.

110-929, Enero 10, Andrés Aldaco Irigoyen, hijo de Manuel y Trinidad, natural de Irún y vecino de San Sebastián.

270-932, Enero 22, Vicente Jiménez Laíta, hijo de Pascual y Benita, natural y vecino de San Sebastián.

86-932, Enero 30, J. Hipólito Aramayo Echevarría, hijo de Prudencio y Cristina, natural y vecino de San Sebastián.

261-933, Marzo 1, Angel Ulyar

Saro, hijo de José Ramón y Ramona, natural y vecino de Tolosa.

39-929, Marzo 9, Francisco D. Agote Santamaria, hijo de Javier y María, natural y vecino de Orio.

62-930, Marzo 18, Gabriel Esnaola Tife, hijo de José y Gabriela, natural y vecino de San Sebastián.

195-933, Marzo 21, José M. B. Rodríguez Echaniz, hijo de Nicasio y María, natural de San Sebastián y vecino de Irún.

94-929, Marzo 24, Segundo Galdona Chopitea, hijo de Juan José y Juliana, natural y vecino de San Sebastián.

255-933, Marzo 24, Manuel Nievas Choperena, hijo de Emeterio y Rosa, natural de Beasain y vecino de Tolosa.

66-931, Marzo 24, José Ramón Corta Járegui, hijo de Manuel e Isabel, natural y vecino de San Sebastián.

130-931, Marzo 27, Demetrio Ruíz Jiménez, hijo de Demetrio y Dolores, natural de Madrid y vecino de San Sebastián.

1-933, Marzo 30, Joaquin Badiola Andonegui, hijo de Julián y Catalina, natural y vecino de San Sebastián.

267-933, Abril 1, Angel Alonso Gaztañaga, hijo de Marcelino y Clara, natural de S. Miguel de Oya y vecino de San Sebastián.

63-932, Abril 6, Alejandro C. Oyanguren López, hijo de Faustino y Luisa, natural y vecino de San Sebastián.

San Sebastián 29 de Marzo de 1934.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que para ejecución de la sentencia recaída en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de don Perfecto Pollos Pérez, mayor de edad, casado, Agente comercial y vecino de esta Ciudad, contra doña Trinidad Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, su sexo, y de la propia vecindad, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos, he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados a la demandada, señalándose para que tenga lugar el día nueve de Mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

«Una balanza semi-automática marca Avery, modelo A. 552, número 53.327, con sus platillos, en perfecto estado de funcionamiento valorada en quinientas pesetas.»

Se trata de vender el mueble descrito para hacer pago al ejecutante don Perfecto Pollos Pérez, de la suma de cuatrocientas ochenta y

siete pesetas ochenta céntimos, de principal y doscientas pesetas, más para costas y gastos ocasionados y que en lo sucesivo se originen.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Haciéndose presente que la balanza que se trata de vender se encuentra depositada en el Juzgado municipal de esta Ciudad.

Dado en Palencia a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 187

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Doy fé: Que en referido Juzgado y mi Secretaría, se ha tramitado bajo el número 9 de los ingresados en el presente año de 1934, demanda incidental de pobreza, a instancia de doña Mercedes García Guerra, representada en turno de oficio por el Procurador don Saturnino García y García, contra don Pedro Ibáñez García, quien por su incomparecencia fué declarado en situación de rebeldía y el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, que fué representado y defendido por sí mismo, en cuyo asunto se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento, fallo y publicación del tenor literalsiguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por el señor don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, tramitados en este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Mercedes García Guerra, mayor de edad, soltera, su sexo y vecina de esta Capital, que en turno de oficio ha sido representada por el Procurador don Saturnino García y García y dirigida por el Letrado don Juan José Ortega Lamadrid, y de otra como demandado don Pedro Ibáñez García, mayor de edad, soltero y vecino de esta Capital, que mediante su incomparecencia ha sido declarado en situación de rebeldía, y el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, sobre que se declare pobre en sentido legal a la demandante para litigar con el demandado sobre reconocimiento de hijo natural; y

FALLO.—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a la demandante doña Mercedes García Guerra, para que en tal concepto pueda iniciar y seguir contra el demandado don Pedro Ibáñez García, la demanda correspondiente sobre reconocimiento de un hijo que ambos tuvieron. Y mediante la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado e insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que la parte actora interese se le notifique personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

Publicación: Leía y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé Palencia veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí: Isidoro Páramo (rubricados).

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador de la misma, libro y firmo el presente en Palencia a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cardeñosa de Volpejera

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión con carácter interino, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán optar a ella todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, los cuales presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de documentos que justifiquen que pertenecen al Cuerpo y méritos que concurran en cada uno, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cardeñosa de Volpejera 26 de Abril de 1934.—El Alcalde, Aurelio Velasco.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan Villatoquite—1933.

Baños de Cerrato—1923 al 1931.

Nogal de las Huertas—1933.

Castrillo de Villavega—1933.